

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 131

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de hoy para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, don Lupicínio Campos Caballero, de 34 años, casado, natural y vecino de Calzadilla de la Cueva, de esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 16 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,  
1867 Víctor Frago del Toro.

### REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS

#### PROGRAMA DE CONCURSO

Premio a la Virtud instituido en Memoria del Doctor don Pedro Blanco y Grande año 1958

TEMA: A LA VIRTUD

#### CONDICIONES:

1.ª Se concederá un PREMIO DE CINCO MIL PESETAS y un certificado o Diploma, a la persona que, a juicio de la Academia, deba ser preferida entre las que siendo de condición humilde, acredite acciones virtuosas que demuestren el amor familiar, la abnegación, la probidad, la resignación ante desgracias y cambios de fortuna; una conducta, en fin, que pruebe la elevación de espíritu y el sentimiento del deber en grado que deba estimarse como digno de recompensa.

2.ª La Academia se reserva la facultad de declarar desierto este concurso, si juzga que no hay razón suficiente para adjudicar el premio ofrecido; y podrá también distribuir la cantidad señalada en cuotas proporcionadas al mérito que reconozca a los concursantes.

3.ª No pueden presentarse al concurso, por sí mismos, los que aspiren a obtener el premio.

4.ª La forma única de concurrir a este certamen será mediante propuesta hecha por terceras personas o por entidades legalmente reconocidas. Si fuera solicitada esta recompensa para alguna persona de nacionalidad extranjera, habrá de justificarse que las acciones meritorias fueron ejecutadas en España.

5.ª Las propuestas se acompañarán con los documentos oficiales o privados que acrediten la personalidad de los interesados y proponentes y la exactitud de los hechos alegados, indicando además los datos, testimonios y medios de prueba de que pueda servirse la Academia para hacer las investigaciones y comprobaciones que crea convenientes.

6.ª Las propuestas han de presentarse en la Secretaría de la Academia desde esta fecha hasta las doce horas del día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

7.ª La adjudicación del premio, si hubiera lugar a ella, se hará en la forma que determine la Academia y la entrega del importe metálico, dentro del año actual.

8.ª No se devolverá en ningún caso el ejemplar de los documentos que se presenten a concurso, ni se mantendrá correspondencia particular alguna respecto al mismo.

9.ª No cabrá reclamación sobre los acuerdos que la Academia adopte en orden a este Certamen.

10. Los Académicos de número de esta Corporación, no pueden tomar parte en el mismo.

Madrid 1.º de julio de 1958.— Por acuerdo de la Academia: El Académico Secretario perpetuo, Juan Zaragüeta y Bengoechea.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, 2, Madrid, donde se facilitan gratis ejemplares de estos programas a quien los pida de palabra o por escrito.

1857

### Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de JUNIO de 1958

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especie	Enfermos en el mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agsia. contagiosa	Piña de Campos.....	Ovina	—	28	—	—	28
Fiebre aftosa...	Baltanás.....	Idem	—	20	15	—	5
Idem.....	Cevico de la Torre.....	Idem	—	49	15	—	34
Idem.....	Frechilla.....	Idem	—	102	100	—	2
Idem.....	Frómista.....	Idem	—	105	105	—	—
Idem.....	Paredes de Nava.....	Idem	35	200	195	—	40
Idem.....	Villarramiel.....	Idem	—	10	—	1	9
Idem.....	Baños de Cerrato.....	Bovina	9	—	9	—	—
Idem.....	Becerril de Campos.....	Idem	—	14	14	—	—
Idem.....	Capillas.....	Idem	—	1	1	—	—
Idem.....	Dueñas.....	Idem	37	—	7	1	29
Idem.....	Paredes de Nava.....	Idem	7	31	34	—	4
Idem.....	Palencia.....	Idem	—	34	2	32	—
Idem.....	Ventosa de Pisuerga.....	Idem	19	—	19	—	—
Idem.....	Villaheñeros.....	Idem	7	—	7	—	—
Idem.....	Villamuriel.....	Idem	3	—	2	—	1
Idem.....	Villarramiel.....	Idem	—	11	—	—	11
Idem.....	Palencia.....	Porcina	—	47	10	—	37

Palencia 10 de julio de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible).

1839

### Diputación Provincial de Palencia

Sesión ordinaria del día 13 de mayo de 1958.—Presidencia: don Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

En el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial a las doce horas del día trece de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reúne bajo la Presidencia de Ilustrísimo señor don Guillermo Herrero M. de Azcoitia, el Pleno de la Excelentísima Diputación al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al presente mes. Asisten los Diputados señores don Tomás Alonso Rodríguez, don Esteban Ortega Gato, don Ramón Camino Isasmendi, don José M.ª Morrondo García, D. Benito Díez Pastor, don Jesús González Gutiérrez, don José González Tejerina, don Sisinio Martínez Llamazares y don Gerardo Gutiérrez Serna; el Interventor de Fondos señor Bergillos y el Secretario General que suscribe, como asesores.

Excusa su asistencia el Diputado don José Luis de la Mora Manrique.

Previa lectura, se aprobaron por unanimidad las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas en el pasado mes de abril, ratificándose los acuerdos de esta última.

Núm. 153.—Disposiciones Oficiales.—Se dió cuenta de las siguientes, adoptándose los acuerdos que se expresan:

a) Decreto del Ministerio de la Gobernación de 28 de marzo de 1958, por el que se aprueba la segregación del municipio de Lagartos del partido judicial de Carrión de los Condes, para su agregación al de Saldaña (Palencia). Se acuerde quedar enterada y que sea tenido en cuenta por las distintas dependencias de la Corporación a todos los efectos. (B. O. del E. de 14 de abril, número 89.)

b) Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos vecinales por la que se determinan los índices de revisión de



precios de unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables al mes de marzo de 1958, solamente en aquellas obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 21 de abril, número 95). Se acuerda quedar enterada y pase al Negociado de Obras para efectos.

c) Orden del Ministerio de Educación Nacional de 1.º de mayo actual por la que se dictan instrucciones para las convocatorias de becas escolares en el curso académico de 1958-59 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de mayo, número 105).

d) Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales por la que se complementa la de 27 de febrero último sobre apoderamientos y designación de agentes representantes para la percepción de recursos pertenecientes a las mismas. Se acuerda quedar enterada y pase a Intervención a efectos. (*Boletín Oficial del Estado* de 10 de mayo 1958, número 112).

Núm. 154.—Correspondencia.—Se dió cuenta de la siguiente:

a) Ferrocarril Secundario.—La Diputación queda enterada de un oficio de la de León sobre conformidad con las actas de compromiso para determinar las aportaciones al posible déficit que origine el funcionamiento de los Ferrocarriles Secundarios de Castilla, entre las cuatro Diputaciones concertantes.

b) Artesonado de San Francisco.—Leída una comunicación del Presidente de la Sección de Arqueología y Secretario General de la Institución «Tello Téllez de Meneses» sobre conservación del artesonado mudéjar de la sacristía del templo de San Francisco, y para evitar que sea desmontada del lugar que ocupa y conservarla como una joya arqueológica de gran interés para esta provincia, se acuerda autorizar plenamente a la Presidencia para que contribuya con el Obispado y el Ayuntamiento de la capital a los gastos que se originen para su conservación y consolidación, en su caso, que ascenderán a unas treinta mil pesetas, aproximadamente, con un tercio de los mismos.

c) Proyectos hidráulicos del Esla.—Dada cuenta de una carta del Presidente de la Excelentísima Diputación de León, se acuerda, por unanimidad, oponerse a los proyectos de aprovechamiento hidráulico de los ríos Esla y Yuso mediante su trasvase de la

provincia de León a la cuenca del Sella, en Asturias, encargando a la Presidencia haga valer esta oposición ante las autoridades competentes, para lo que se le conceden plenos poderes; todo ello en defensa del regadío y electrificación de extensas zonas de la Meseta Castellana, cuya mejora sería eliminada para siempre de prosperar aquellos proyectos.

Núm. 155.—Decretos.—Se aprueban los decretos dictados por la Presidencia entre el 18 de abril y el 10 del actual, así como el donativo de quinientas pesetas concedido por la misma para la campaña de la Asociación Española contra el Cáncer.

Núm. 156.—Demarcación Comarcal de Lagartos.—Visto un oficio de la Audiencia Provincial de 2 del actual y el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras, se acuerda informar la conveniencia de que el término municipal de Lagartos sea agregado al Juzgado Comarcal de Saldaña del que le separan 27 kilómetros, ya que la distancia que le separa de Herrera de Pisuerga es de 65 kilómetros, atravesando el indicado Juzgado de Saldaña.

Núm. 157.—Pensión a doña María Luisa Marín.—Visto un escrito de doña María Luisa Marín Uceda, fecha 29 de marzo último, y el informe del Negociado, se acuerda mejorar voluntariamente la pensión concedida en forma graciable por esta Diputación a dicha señora, hasta mil quinientas ochenta y cinco pesetas con treinta céntimos, anuales, parte que corresponde a esta Corporación, para completar el mínimo de 3.600 pesetas señalado para las pensiones obligatorias; todo ello sin perjuicio de comunicárselo a los Ayuntamientos de Pola de Gordón y Valencia de Don Juan, por si desean asimismo acordar la correspondiente elevación de sus cuotas, y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria.

Núm. 158.—Plantilla.—La Corporación queda enterada de haber sido aprobada sin reparos en 11 de abril último, por la Dirección General de Administración Local, la plantilla ideal de funcionarios acordada por esta Diputación en 11 de marzo último.

Núm. 159.—Seguro Enfermedad Militar.—La Diputación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Sanidad Militar de Palencia trasladando otro del excelentísimo señor General-Gerente del Patronato Militar del Seguro de Enfermedad, comunicando su aprobación a la nueva tarifa de

hospitalización propuesta por esta Corporación por acuerdo de 11 de marzo último.

Núm. 160.—Reclamación de Francisco Domingo.—Visto un escrito de don Francisco Domingo Amor, fecha 7 de marzo último y los informes del Negociado, Oficial Mayor y Secretaria, se acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda, no poder acceder al abono de la diferencia de precios entre el hierro empleado en la construcción del edificio de la Maternidad de la Ciudad Benéfica Provincial y el tetracero que por los Organismos oficiales le fué adjudicado para dicha obra, toda vez que no aparecen nuevos antecedentes que permitan modificar los acuerdos de esta Corporación de 14 de enero de 1954 y de 13 de marzo de 1956, contra los cuales el señor Domingo no interpuso recurso alguno.

Núm. 161.—Suministro de carbón.—Se prestó aprobación al pliego de condiciones para el concurso de adquisición de carbones para las cocinas y calefacciones de la Ciudad Benéfica y Palacio Provincial, suscrito por la Presidencia el 6 del actual, encargando a la misma su reglamentaria tramitación.

Núm. 162.—Extintores de Incendios.—Se aprueba la adquisición de seis extintores de espuma y dos ampollas contra incendios, para la defensa del Palacio Provincial, realizada por la Presidencia, y el abono de su importe de tres mil novecientos dieciséis pesetas veinte céntimos con cargo a la consignación «para conservación de edificios».

Núm. 163.—Servicio Provincial de Incendios.—Vista la Circular de la Dirección General de Administración Local sobre organización de los Servicios Provinciales de extinción de Incendios, fecha 25 de abril, se acuerda la aprobación del Plan para el establecimiento de dicho servicio redactado por Secretaría con fecha 10 del actual, en el que se propone su creación y ampliación en dos etapas, con la adquisición de una autobomba por cuenta de esta Diputación, un convenio con el Ayuntamiento de la Capital del que se beneficiarán recíprocamente los servicios de Palencia y de los pueblos de su provincia, y un sistema de aportaciones de la Diputación y de los Municipios para ampliar y perfeccionar el Servicio. Dicho Plan se remitirá a la citada Dirección General y se procederá enseguida al estudio de las diferentes propuestas para su realización.

Núm. 164.—Certificaciones de obras.—Previo informe del Negociado, Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se aprueban las cuentas y certificaciones de obras en carreteras y caminos durante el pasado mes de abril, que ascienden a setenta y nueve mil ochocientos seis pesetas, treinta y dos céntimos, con cargo a la subvención del Estado; a doscientas veinticinco mil setecientos noventa pesetas, cincuenta un céntimos, con cargo a fondos provinciales; y a veintiuna mil ochocientos noventa y ocho pesetas sesenta y dos céntimos con cargo al Presupuesto de Paro Obrero.

Núm. 165.—Subvención a Frontada.—A propuesta del Negociado y la Comisión de Obras, se acuerda librar a la Junta vecinal de Frontada la subvención de cinco mil pesetas, concedida para la construcción de un puente provisional.

Núm. 166.—Plan de reparación de caminos.—De conformidad con la propuesta del Ingeniero Director de Vías y Obras y los informes de Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se aprueba un plan de reparación de caminos vecinales en varias etapas, acordando la realización de la primera etapa, cuyo gasto asciende a quinientas veinticinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas treinta y cinco céntimos, con cargo al suplemento de crédito de la partida 88 del presupuesto, del superávit del anterior ejercicio.

Núm. 167.—Proyectos de obras.—Se aprueba el proyecto de reparación del camino vecinal de San Cristóbal de Boedo a la carretera de Hijosa a Sotobañado y el de los caminos vecinales de Barrio de San Pedro al camino vecinal de Vallespino a la N-611 (kilómetros 6'000 al 10'290) y de Vallespino a la N-611 (kilómetros 1'600 al 6'500), redactados por el Ingeniero Director de Vías y Obras, con presupuestos de contrata de ciento seis mil novecientas sesenta y siete pesetas sesenta céntimos y de cuatrocientas dieciocho mil setecientos veinte pesetas con setenta y cinco céntimos, respectivamente, que se expondrán al público en aplicación del artículo 288 de la Ley y se entenderán aprobados caso de no presentar reclamaciones contra ellos; así como los pliegos de condiciones para su ejecución que se tramitará en forma reglamentaria.

Núm. 168.—Devolución de fianza.—A propuesta de Intervención y Comisiones de Obras y Hacienda, se acuerda la devolución



a don Fructuoso Rabanal Luis, de la fianza de 3.936 pesetas (tres mil novecientas treinta y seis), constituida para las obras de construcción del camino vecinal de Requena a Marcilla.

Núm. 169.—Líneas telefónicas.—Visto el informe del Ingeniero Director de Vías y Obras y la Comisión, se acuerda autorizar la ejecución de proyectos de la Compañía Telefónica Nacional de España de cruce aéreo de línea telefónica sobre la carretera de Villamartin a Autilla y otros dos sobre la de Cervera de Pisuerga al pantano de Ruesga y sobre la de Herrerueta.

Núm. 170.—Centro de Higiene.—Prevía declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, y de conformidad con los informes del Negociado y Comisión de Cooperación, se acuerda considerar como subvención a fondo perdido las treinta mil pesetas concedidas como anticipo reintegrable al Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, para construcción de un Centro de Higiene Rural, a semejanza de las concesiones otorgadas a los demás Ayuntamientos.

Núm. 171.—Certificaciones de Cooperación.—De conformidad con los informes del Negociado, Intervención y Comisiones de Cooperación y Hacienda, se acuerda librar al Ayuntamiento de Paredes de Nava las ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y cinco pesetas concedidas como anticipo reintegrable para abastecimiento de aguas; a Cervera de Pisuerga las setenta mil doscientas pesetas de subvención y las treinta y ocho mil pesetas de anticipo para el mismo concepto; y a Nogal de las Huertas las treinta mil pesetas de subvención para Centro de Higiene Rural.

Núm. 172.—Teléfono Vertavillo.—Vistos los informes del Negociado, Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda conceder una subvención de veinticinco mil pesetas al Ayuntamiento de Vertavillo con cargo al presupuesto ordinario para 1959, supeditada a que se consigne en dicho presupuesto la citada ayuda.

Núm. 173.—Teléfono en San Salvador de Cantamuda.—Vistos los informes del Negociado, Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda conceder una subvención de veinticinco mil pesetas al Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda con cargo al presupuesto ordinario para 1959, supeditada a que se consigne en dicho presupuesto la citada ayuda para la instalación del

servicio telefónico en dicha localidad.

Núm. 174.—Petición de Aguilar de Campoo.—Visto un oficio de la Alcaldía de Aguilar de Campoo de 9 de abril último sobre la urgencia en la construcción de un nuevo depósito y reparación de los existentes y la instalación de filtros de las obras de ampliación y mejora de su abastecimiento de aguas, y los informes del Negociado, Jefe del Servicio de Cooperación y Comisión de Hacienda, se autoriza a la Presidencia para librar hasta la totalidad de la subvención y anticipo reintegrable concedidos por Cooperación para las citadas obras, previo compromiso de dicho Ayuntamiento de ejecutar por su cuenta, en cuanto no bastaren las subvenciones de otras Entidades, la totalidad de las obras en plazo de tres años, sin nuevas ayudas de Cooperación Provincial y que de incumplir este compromiso las cantidades concedidas como subvención a fondo perdido se considerarán como anticipo reintegrable en quince anualidades, limitando estos libramientos a la parte de obra ejecutada a cargo de fondos municipales.

Núm. 175.—Petición Ayuntamiento Paredes.—Visto un oficio de la Alcaldía de Paredes de Nava de 7 del actual y la certificación que acompaña así como el informe de la Comisión de Hacienda, se acuerda librar a dicho Ayuntamiento hasta la totalidad de las subvenciones y anticipos reintegrables que tiene concedidos con cargo a Cooperación para las obras de abastecimiento de aguas, limitada a la aportación municipal, ya que el Ayuntamiento dispone de otras aportaciones del Estado, previas certificaciones de obra ejecutada y compromiso de dicho Ayuntamiento de ejecutar por su cuenta en cuanto no bastaren las subvenciones de otras entidades, la totalidad de las obras sin nuevas ayudas de Cooperación Provincial en plazo de tres años, salvo causas ajenas a su voluntad, y que de incumplir este compromiso las cantidades concedidas como subvención a fondo perdido se consideren como anticipos reintegrables en quince anualidades.

Núm. 176.—Estatutos Caja de Crédito.—Se acuerda suprimir en el artículo 4.º de los Estatutos de la Caja de Crédito municipal, de esta Diputación, las frases «con preferencia» e «incluidas en los Planes de Cooperación con subvenciones a fondo perdido o anticipos, o ambas co-

sas a la vez». Asimismo se acuerda suprimir en el artículo 6.º de los mismos las frases que dicen: «si la Caja dispusiere de efectivos después de atendidos los préstamos a que aluden los dos artículos anteriores», y «aunque no estén incluidas en los Planes de Cooperación, hasta un 50 por 100 del coste de las obras y», todo ello para permitir la concesión de préstamos a los Ayuntamientos que los precisaren y no se hallaren incluidos con subvenciones u otras ayudas en los Planes de Cooperación.

Núm. 177.—Distribución de fondos.—Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes, presentada por Intervención, por un importe de pesetas 2.742.762'46.

Núm. 178.—Relación de cuentas.—Se aprueba la relación de cuentas número 4, formada por Intervención y favorablemente informada por la Comisión de Hacienda, comprensiva de 45 asientos por un total de quinientas cuarenta y una mil ochocientas treinta y nueve pesetas quince céntimos.

Núm. 179.—Suplemento de crédito.—Se aprueba en principio, previo informe favorable de la Comisión de Hacienda, un expediente de suplementos y habilitaciones a diversos conceptos del presupuesto ordinario por un total de seiscientos ocho mil quinientas veintiocho pesetas treinta y cinco céntimos redactado por Intervención.

Núm. 180.—Ordenanza Rodaje.—Se acuerda aprobar la nueva Ordenanza del arbitrio provincial sobre Rodaje y arrastre propuesta por la Comisión de Hacienda, a la que se dará la tramitación reglamentaria.

Núm. 181.—Ordenanza Arbitrio riqueza.—A propuesta de la Comisión de Hacienda se acuerda introducir varias modificaciones en la Ordenanza número 8 del arbitrio provincial sobre la riqueza, a la que se dará la tramitación reglamentaria dando cumplimiento al artículo 629 de la Ley de Régimen Local y concordantes.

Núm. 182.—Subvención escuelas.—De acuerdo con los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda denegar un escrito del Ayuntamiento de Espinosa de Cerrato, fecha 28 de marzo último, solicitando un anticipo de 100.000 pesetas para el pago de revisiones de precios de las obras de construcción de escuelas.

Núm. 183.—Escuela Normal.—De conformidad con lo informado por Intervención y Comi-

sión de Hacienda, se acuerda denegar una súplica de subvención para gastos de viaje de estudios, de la Directora de la Escuela Normal del Magisterio Femenino, por carecer de consignación a dicho efecto.

Núm. 184.—Gastos temporales de nieve.—Visto un escrito de la Alcaldía de San Salvador de Cantamuda y los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda contribuir con una subvención de veinticinco mil pesetas, con cargo al suplemento aprobado hoy, al pago de los gastos realizados por varios Ayuntamientos para la apertura de caminos vecinales interceptados por las nieves en el último invierno, quedando de cuenta de dichos Ayuntamientos las 14.020 pesetas restantes, una vez descontada la subvención de la Junta Provincial del Paro.

Núm. 185.—Cuenta general de 1957.—De conformidad con lo informado por Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda prestar aprobación a la Cuenta General del presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos del ejercicio de 1957, que ha sido expuesta al público sin haberse producido reclamaciones hasta esta fecha, de conformidad con los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local.

Núm. 186.—Cuenta Paro Obrero.—De conformidad con lo informado por Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda prestar aprobación a la cuenta provisional de operaciones del presupuesto extraordinario de caminos vecinales para el Paro Obrero, correspondiente al año 1957, que ha sido expuesto al público sin haberse producido reclamaciones hasta esta fecha, de conformidad con los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local.

Núm. 187.—Cuenta del Patrimonio.—De conformidad con lo informado por Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda aprobar definitivamente, por unanimidad, la cuenta de Administración del Patrimonio Provincial en 31 de diciembre último, aprobada provisionalmente en la sesión anterior que ha sido expuesta al público sin haberse producido reclamaciones hasta esta fecha, de conformidad con las reglas 80, 81 y 82 de la Instrucción de Contabilidad.

Núm. 188.—Recurso alcoholes.—La Corporación queda enterada de las reclamaciones entabladas por la Compañía de Alcoholes, Sociedad Anónima, contra las liquidaciones 37 y 38 del año último, por el concepto del arbi-



trio provincial de la riqueza sobre alcoholes, acordando no mostrarse parte en las mismas.

Núm. 189.—Gratificación por recaudación alcoholes.—Visto el informe de Intervención y la propuesta de la Presidencia y Comisión de Hacienda, se acuerda, de conformidad con la misma, conceder un premio o gratificación de veinte mil pesetas al liquidador inspector del arbitrio provincial sobre alcoholes, don Pablo Barrientos, en atención a la colaboración prestada por dicho señor para la recaudación por concierto del arbitrio sobre remolacha azucarera, azúcares y alcoholes derivados de la misma, que se considera beneficioso para la Diputación.

Núm. 290.—Recaudación Voluntaria.—Visto el resumen y la liquidación de la gestión recaudatoria de Contribuciones del Estado en el primer trimestre del año actual en período voluntario, suscrito por el Jefe del Servicio y los informes de Intervención y Comisión de Hacienda, se acuerda prestarles aprobación y quedar enterada del premio de cobranza devengado por la Diputación que asciende a 343.594'21 pesetas y del que corresponde a los siete Recaudadores que se eleva a ptas. 124.718'32, mostrando su satisfacción por el resultado obtenido.

Núm. 191.—Utilidades Recaudación.—La Presidencia da cuenta de haber interpuesto recurso de reposición contra una liquidación practicada por la Tesorería de Hacienda de la Provincia, por los rendimientos obtenidos por el Servicio de Recaudación de Contribuciones y Tributos del Estado, durante el año 1957, por haber deducido en concepto de gastos 40.000 pesetas en lugar de las 280.000 pesetas, que correspondía deducir, de conformidad con el informe del Oficial Mayor Letrado de 3 del actual. Asimismo da cuenta de haberse desestimado en notificación verbal dicho recurso, acordando en vista del informe del Oficial Letrado, interponer el correspondiente recurso económico-administrativo contra dicha denegación, encargando dicha gestión a la Presidencia. Durante la adopción de este acuerdo, se ausentó de la Sala el Diputado señor Camino Isasmendi.

Núm. 192.—Aparatos quitanieves.—Previa aprobación de su urgencia, por unanimidad, se acuerda autorizar a la Presidencia para gestionar de la Cámara Sindical Agraria el alquiler de tractores durante la temporada invernal y para adquirir un ara-

do quitanieves con destino a los caminos del norte de la provincia, cuya circulación queda interrumpida por los temporales de nieve.

Núm. 193.—Sesiones.—Se acuerda, por unanimidad, celebrar en adelante las sesiones ordinarias y las supletorias de las mismas, a las once horas, en los mismos días en que vienen celebrándose.

No habiendo más asuntos, se levantó la sesión de orden de la Presidencia a las catorce y treinta horas.—Certifico.

Sesión del Pleno del día 10 de junio de 1958.—Aprobada.—El Presidente, *Guillermo Herro M. de Azcoitia*.—El Secretario, *V. M. Zaldo*. 1835

## DELEGACION DE INDUSTRIA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, en solicitud de autorización para perfeccionar la fábrica de azúcar, denominada Azucarera de Castilla, sita en Venta de Baños, con la instalación de un juego de 24 bloques de alveolos para cuadrado.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, y visto el escrito de la Dirección General de Industria, de fecha 26-6-58,

### HA RESUELTO:

Autorizar a Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, el perfeccionamiento solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cuatro meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar mo-

dificaciones esenciales, en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por esta Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

8.ª Una vez recibida la maquinaria, lo notificará a esta Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Palencia 11 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, *E. Pastor*. 1852

## Administración de Justicia

Saldaña

Cédula de citación

Saguillo González, Secundino, de 40 años de edad, casado, hijo de Nicanor y de Maura, natural y vecino de Villota del Páramo, hoy en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio en Bilbao, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña a fin de recibirle declaración en el sumario 29 de 1958, sobre abandono de familia; apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Saldaña dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, *Isidro G. Salomón*. 1863

## Administración Municipal

### Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO

Cardeñosa de Volpejera. 1868

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES AÑO 1957

Paredes de Nava. 1870

Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente

ejercicio, los padrones para exactitud de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concreto—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Estatuto de Recaudación de 28 de Diciembre de 1948.

Padrones expuestos

Arenillas de San Pelayo

- 1.º Arbitrio sobre pastos.
- 2.º Aprovechamiento de labor y siembra.
- 3.º Arbitrio sobre perros.
- 4.º Desagüe de canalones en la vía pública.
- 5.º Entrada de carruajes en edificios particulares.
- 6.º Rodaje o arrastre por vías municipales.
- 7.º Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.
- 8.º Arbitrio sobre consumo de carnes. 1871

Itero de la Vega

Inspección y reconocimiento sanitario de la leche.

Arbitrio sobre perros.

Desagüe de canalones y goteras en la vía pública o terrenos del común. 1872

## Anuncios particulares

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cordovilla la Real

EDICTO

Formado y aprobado por el Cabildo Sindical, el padrón para sostenimiento del Servicio de Guardería Rural, y cuotas para sostenimiento de la Hermandad durante el año de 1958, queda expuesto al público en esta Hermandad, por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo señalado.

Cordovilla la Real 14 de julio de 1958.—El Jefe de la Hermandad, *Saturnino Ruiz*. 1864